



Sunchales, 14 de abril de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 0811 / 2008

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado de Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo expresando que la Municipalidad de Sunchales es el concedente del servicio de agua potable y que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada tiene concesionado el servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que nuestra ubicación geográfica nos priva del privilegio con que cuentan las localidades que se encuentran próximas a escurrimientos superficiales con potenciales condiciones de aprovechamiento para la toma de agua dulce;

Que la descripción hidrogeológica local y regional detalla las características de un subsuelo cargado de sales minerales, algunas de ellas sumamente peligrosas para el consumo humano (Arsénico, Flúor, Sulfatos, etc.), que genera serias restricciones para la explotación del acuífero freático como potencial fuente de abastecimiento;

Que diversos estudios de fuente realizados en toda la región muestran la presencia de aguas subterráneas con altos contenidos de Arsénico, Flúor, Sulfatos, Nitratos, Sodio y sales en general, que limitan seriamente la explotación, y el tipo de tratamiento;

Que la fuente de abastecimiento de agua es exclusivamente subterránea por las razones antes mencionadas, y que aproximadamente el 80 % de agua que se aporta a la red es permeado de ósmosis;

Que el aumento del consumo producto de nuevas conexiones debido al incesante crecimiento poblacional exige el aumento de producción de agua tratada;

Que la Cooperativa está finalizando la obra de recambio del 50% de la red valiéndose para ello de un crédito otorgado por el ENOHSa cuya devolución fue pactada en 120 meses, y en consecuencia no se encuentra en condiciones de realizar nuevas inversiones;



ORDENANZA N° 1811/08

Que por otra parte, y ante las condiciones socioeconómicas actuales, resulta imposible trasladar a las tarifas vigentes el costo para financiar la obra;

Que el férreo compromiso por parte de la Cooperativa para distribuir agua químicamente segura, se ve comprometido ante esta irreversible situación que la naturaleza impone, potenciándose los riesgos en la salud de la población cuya única fuente de abastecimiento es el recurso subterráneo;

Que personal técnico de la Cooperativa ha realizado un proyecto ejecutivo en el cual se explica, justifica y calcula la necesidad de aumentar el volumen de agua de permeado;

Que en el mismo se diseña cada elemento y estima el cómputo y presupuesto de las obras;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

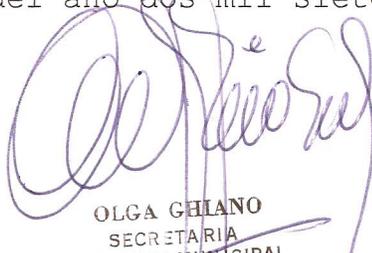
ORDENANZA N° 1811 / 2008

Art. 1°) Autorízase al D.E.M., a gestionar un subsidio ante el ENOHSa, para financiar el Proyecto "Ampliación de Planta de Tratamiento por Ósmosis Inversa para la Ciudad de Sunchales" que se adjunta a la presente como Anexo I.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de abril del año dos mil siete.-


OLGA CHIANO
 SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

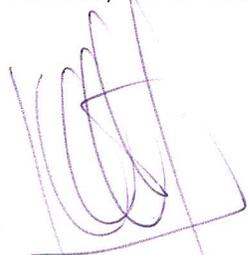

Prof. GLORIA DEMARIA
 PRESIDENTA
 CONCEJO MUNICIPAL

Art. 3°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 15 de abril de 2008.-


NÉSTOR JOSÉ MADONNY
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS




Dr. OSCAR TRINCHIERI
 INTENDENTE MUNICIPAL



Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada

Av. Independencia 98
S2322AWN – Sunchales – Santa Fe

Telefax: 03493-420426/421429/422701
e-mail: capsunchales@interclass.com.ar



Sunchales, Marzo 16 de 2008

Al Intendente Municipal de la
CIUDAD DE SUNCHALES
At. Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
PRESENTE

CONCEJO MUNICIPAL
ENTRADA
FECHA 18 MAR 2008
HORA 8 -

(Handwritten initials and a signature over the stamp)

Ref. **TRAMITACIÓN DE SUBSIDIO**
ANTE EL ENOHSa para
Planta de Ósmosis Inversa
De nuestra mayor consideración:

Motiva la presente, llevar a su conocimiento que, atendiendo a una invitación formulada por nuestro Presidente a ambos poderes, participaron de nuestra reunión de Consejo de Administración del 06-03-2008 los miembros del Concejo Municipal (Gloria Gallardo, Néstor Mosso y Carlos Longoni) a los que posteriormente se sumó (Horacio Bertoglio), si bien fueron varios e importantes los temas tratados prevaleció en su análisis el asunto de referencia.

Sobre el particular, los Concejales presentes fueron debidamente informados sobre los compromisos económicos contraídos por la Cooperativa al 31-10-08 por la adquisición de la Planta de Ósmosis Inversa y de las necesidades de equipamiento para seguir abasteciendo en cantidad y calidad de agua a nuestra ciudad a partir del 01-11-08.

- El monto a pagar a la firma Veolia en el mes Octubre de 2008 es de US\$ 72.500.- más el IVA correspondiente, este valor incluye instalaciones y 8 equipos de Ósmosis Inversa con capacidad de producir hasta 18 M3/hora cada uno.

- A la fecha la Planta de Ósmosis cuenta con 10 equipos con una capacidad de producción máxima de 18 M3/hora cada uno, suficientes para atender los requerimientos actuales, no obstante considerando que la demanda de la población es creciente, producto de nuevas conexiones por crecimiento poblacional entendemos que a corto plazo será necesario adicionar un nuevo equipo de Ósmosis.

-A partir del mes de Noviembre de 2008, nuestra Cooperativa será propietaria de una Planta de Ósmosis con 8 equipos y con ello solo se podrá abastecer entre el 75% y 80% de lo requerido actualmente por la ciudad, si a ello le agregamos que debemos incrementar la producción de agua tratada, el déficit de producción será equivalente a 3 equipos con capacidad similar a los instalados o bien un equipo que produzca igual cantidad de metros cúbicos.

A los comentarios vertidos, los concejales también tomaron conocimiento que la Cooperativa, previendo esta situación realizó un proyecto para instalar una nueva planta de tratamiento de agua por ósmosis inversa y que el mismo fue presentado ante un ente nacional tendiente a obtener un subsidio para la concreción del mismo, de los contactos realizados surgió la posibilidad concreta de obtenerlo, pero, dado a que la Cooperativa tiene concesionado el servicio agua es necesario que nuestro Municipio sea quien lo tramite en su condición de prestadores del servicio en nuestra ciudad. En tal sentido los Concejales expresaron que siendo esta una buena alternativa para dar solución a la situación planteada, el Concejo Municipal brindara su apoyo mediante normativas que favorezcan las gestiones a realizar por el Ejecutivo para la obtención de fondos que le permitan a la concesionaria disponer del equipamiento indispensable para un correcto abastecimiento de agua potable.

Quedamos al aguardo de vuestros comentarios, a la vez aprovechamos para saludarle cordialmente.
c.c. Presidente Consejo Municipal


C.P.N. CONRADO M. FERRERO
TESORERO


OSCAR A. DORSCH
SECRETARIO


ELIODORO S. CHINELLATO
PRESIDENTE